



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL** **Nro. 1099-2018-ANA/AAA C-O**

Arequipa,

14 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 54825-2018, tramitado ante la **Administración Local de Agua Camaná Majes**, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA CORIRE**, solicita Autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua; y

CONSIDERANDO:

**Que**, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

**Que**, conforme establece el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura pública multisectorial.

**Que**, en este contexto la administrada, solicitó autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua para el proyecto denominado "Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en el sector Jaraba-Callan-Sahuani (Progresiva 0+000 – 3+600) y Sector la Punta (progresiva 0+000 -0+500) Margen Izquierda del Rio Majes en el Distrito de Uraca, Provincia Castilla y Departamento Arequipa".

**Que**, respecto al requisito de Certificación Ambiental, la administrada no ha cumplido con adjuntar dicho requisito debido a que dicha obra no se encuentra dentro del Listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, conforme se señala en el Informe Técnico N° 090-2018-ANA.AAA.CO-AT/DRRG.

**Que**, mediante Oficio N° 372-2018-ANA.AAA.CO/ALA-CM, la **Administración Local de Agua Camaná Majes**, remite el expediente de autorización de ejecución de obra a la **Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña**, recepcionado el 16.05.2017 a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

**Que**, mediante Informe Técnico N° 090-2018-ANA.AAA.AT/DRRG, el Área Técnica, indica lo siguiente:

- (a) El proyecto denominado "Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en el sector Jaraba-Callan-Sahuani (Progresiva 0+000 – 3+600) y Sector la Punta (progresiva 0+000 -0+500) Margen Izquierda del Río Majes en el Distrito de Uraca, Provincia Castilla y Departamento Arequipa", ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 36° de la R.J. N° 007-2015-ANA.
- (b) Una vez aprobadas las obras propuestas, se recomienda que la administrada proceda a implementar las siguientes recomendaciones técnicas:

- En el sector la Punta, también mejorar o encimar las defensas ribereñas (diques enrocados) de la ribera de al frente (margen izquierda del río Majes) donde se proyectan las obras, de manera que ambas márgenes del río estén aseguradas y protegidas antes crecidas de caudales del río Majes; es necesario el mejoramiento también en un tramo de 500 metros.
- En el sector Jaraba-Callan-Sahuani, el dique enrocado proyectado debe mantener la alineación con límites de las propiedades privadas de los terrenos agrícolas, de manera que no reduzca el espacio del cauce natural, eleve el tirante hidráulico e incremente el riesgo a inundación.
- Para ambos sectores, La Punta y Jaraba-Callan-Sahuani, la obra de diques enrocados debe ser complementados con obras de encauzamiento con alineación del eje del cauce, evitando sinuosidad y la limpieza de material sedimentario del río.

- (c) Es por ello, que el pedido de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales del proyecto referido anteriormente debe ser concedido, otorgándoles un plazo de ciento veinte días (120) días calendario para la ejecución de las mismas.

**Que**, efectuada la evaluación jurídica correspondiente mediante Informe Legal N° 361-2018-ANA-AAA/AL-GMMB, concluye que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en la R.J. N° 007-2015-ANA., como consta en el presente expediente administrativo. Por lo tanto, dicho pedido debe ser declarado procedente.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar Autorización de Ejecución de obras en fuente natural de agua, del proyecto denominado "Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en el sector Jaraba-Callan-Sahuani (Progresiva 0+000 – 3+600) y Sector la Punta (progresiva 0+000 -0+500) Margen Izquierda del Rio Majes en el Distrito de Uraca, Provincia Castilla y Departamento Arequipa", en un tramo total de 4,1 km de dique enrocados y obras complementarias de encauzamiento, en la ubicación geográfica y datos contenidos en el Informe Técnico N° 090-2018-ANA.AAA.AT/DRRG, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA CORIRE**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1:** Cuadro de Obras de Defensas Ribereñas Margen Izquierda del Rio Majes Tramo de 3,6 Km:

Administrado	Ubicación política					
	fuentes de agua / sector	Distrito	Ubigeo	Provincia	Departamento	
Municipalidad Distrital Uraca - Corire	Rio Majes, Protección contra Inundaciones en el sector Jaraba-Callan-Sahuani	Uraca Corire	0404130001	Castilla	Arequipa	
	Ubicación Geográfica del eje del dique enrocado					
	Unidad Hidrográfica	Coordenadas WGS 84, zona 18				
		Inicio (km 0+000)		Fin km (3+600)		Longitud / Margen
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Nivel 3: Camaná Nivel 4: Medio Bajo Camaná Nivel 5: 13431	768 528	8 189 545	766 530	8 186 864	3,6 km, Izquierda	

**CUADRO N° 2:** Cuadro de Obras de Defensas Ribereñas Margen Derecha del Rio Majes Tramo de 0,5 Km:

Administrado	Ubicación política					
	fuentes de agua / sector	Distrito	Ubigeo	Provincia	Departamento	
Municipalidad Distrital Uraca - Corire	Rio Majes, Protección contra Inundaciones en el sector La Punta	Uraca Corire	0404130001	Castilla	Arequipa	
	Ubicación Geográfica del eje del dique enrocado					
	Unidad Hidrográfica	Coordenadas WGS 84, zona 18				
		Inicio (km 0+000)		Fin km (3+600)		Longitud / Margen
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Nivel 3: Camaná Nivel 4: Medio Bajo Camaná Nivel 5: 13431	772 312	8 198 896	772 385	8 198 313	0,5 km, Derecha	

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente, según el cronograma presentado, por la administrada, plazo que se computará a partir de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** La administrada, deberá gestionar la modificación de la faja marginal establecida mediante la Resolución Directoral N°2769-2017-ANA-AAAICO, para adecuarla a la obra de defensa ribereña descrita en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Camaná Majes, la notificación de la presente resolución a la administrada

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA  
.....  
Ing. Alberto Domingo Gsorio Valencia  
DIRECTOR



Cc.Arch.  
ADOV/GMMB.